



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Cusco N° 350 – Puerto Maldonado
Telf.: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 456 - 2015-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado,

04



VISTO:

El Informe Legal N° 549-2015-GOREMAD/ORAJ, de fecha 04 de junio del 2015, el Memorando N° 549-2015-GOREMAD/GGR, de fecha 03 de junio del 2015, emitido por la Gerencia General Regional de Madre de Dios, el Informe N° 71-2015-GOREMAD-GRDS de fecha 01 de abril del 2015, emitido por Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 28-2015-GOREMAD/GRDS-SGPYCCNN de fecha 01 de abril del 2015 emitido por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Comunidades Nativas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 28-2015-GOREMAD/GRDS-SGPYCCNN de fecha 01 de abril del 2015 emitido por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Comunidades Nativas del Gobierno Regional de Madre de Dios, plantea las fechas, horas y el lugar para la realización en el presente ejercicio fiscal de las Audiencias Públicas Regionales del Gobierno Regional de Madre de Dios; emitiéndose el Informe N° 71-2015-GOREMAD-GRDS de fecha 01 de abril del 2015, emitido por Gerencia Regional de Desarrollo Social, por el cual tácitamente se emite opinión favorable;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública y que para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas; asimismo, en este contexto el artículo 24° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales realizarán dos Audiencias Públicas al año, una en la capital de la región y otra en una provincia en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo;

Que, el segundo párrafo del artículo 17° del Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Regionales del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 020-2008-GRMDD/CR, y modificado por Ordenanza Regional N° 025-2009-GRMDD/CR, señala que: "EL Titular del Pliego convocará a la Audiencia Pública Regional en el cual se precisará la agenda, lugar, fecha y hora, con una anticipación no menor de 30 días antes de la Audiencia Pública...";

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y la Resolución N° 3801-2014-JNE y Credencial con Registro S/N, de fecha 22 de diciembre del 2014, del Jurado Nacional de Elecciones;





"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
 "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a las **AUDIENCIAS PÚBLICAS REGIONALES** del Gobierno Regional de Madre de Dios, a realizarse en el presente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el **CRONOGRAMA** y la **CONVOCATORIA** de las **AUDIENCIAS PÚBLICAS REGIONALES 2015**, las mismas que en el anexo forman parte integrante de presente Resolución, la cual se describen a continuación:

- **PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL**, en la Localidad de Boca Colorado de la Provincia del Manu, el día sábado 04 de julio del 2015, a horas 9:00 de la mañana.
- **SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL**, en las Instalaciones del Cine Madre de Dios, el día sábado 19 de diciembre del 2015, a horas 9:00 de la mañana, en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la **Gerencia Regional de Desarrollo Social** del Gobierno Regional de Madre de Dios, la publicación de la presente Resolución en el Diario de mayor circulación de la Región de Madre de Dios.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la **Gerencia Regional de Desarrollo Social** del Gobierno Regional de Madre de Dios, realizar las acciones administrativas necesarias contundentes a la realización de las **AUDIENCIAS PÚBLICAS REGIONALES 2015**, en las fechas, horas y los lugares señalados en el artículo segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER en conocimiento el contenido de la presente Resolución a la **Gerencia Regional de Desarrollo Social** y las instancias que le correspondan para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

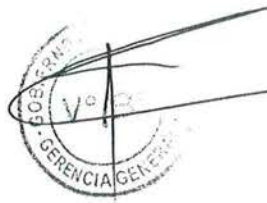
LUIS OTSUKA SALAZAR
 GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
 TRAMITADO 36PC 7.0000
 por dar cumplimiento
 de lo indicado
 12-06-15
 Firmado [Signature]



CONVOCATORIA
PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL 2015.

El Gobernador Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, **Sr. LUIS OTSUKA SALAZAR**, en cumplimiento a la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, así como lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 020-2008-GRMDD/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 025-2009-GRMDD/CR; Convoca a la **Primera Audiencia Pública Regional 2015**, a realizarse el día sábado 04 de julio del 2015, a horas 9:00 de la mañana en la Localidad de Boca Colorado de la Provincia del Manu:



- **CONVOCATORIA:** del 04 de junio al 04 de julio del 2015.
- **INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES:** del 05 de junio del 2015 hasta antes del inicio de la Audiencia Pública, en la Localidad de Boca Colorado de la Provincia del Manu.
- **PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB EL RESUMEN EJECUTIVO FINAL:** 25 de junio del 2015.
- **CIERRE DE RECEPCIÓN DE TEMAS DE AGENDA:** 27 de junio del 2015.
- **PUBLICACIÓN DE LA PÁGINA WEB LA AGENDA DEFINITIVA:** 02 de julio del 2015.
- **REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PUBLICA:** 04 de julio del 2015.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

LUIS OTSUKA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL